

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

SIE N° 003-2023-EP/UO 0806

**ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PTSMV DE LA 1RA BRIG CAB AF
2024 - PP 0135**

1	NUMERO DE ACTA	002-2024		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En la ciudad de Sullana, a los Once (11) días del mes de Enero del dos mil veinti y cuatro , siendo las 09:00 hrs, en la Oficina encargada de Contrataciones de la 1ra Brigada de Caballería, el organo encargado de las contrataciones es encargado de conducir el proceso de seleccion para el otorgamiento de la buena pro, designado mediante Resolución N°343-2023 /SELOG/ABASTO/OEC, del 07 DIC 23 , cuyo objeto fue la subasta inversa electronica -SIE N°003- 2023-EP/UO 0806 denominada " adquisición de viveres para la coccion de alimentos para el personal de TSMV de la 1RA BRIG CAB" AF-2024. a fin de determinar la buena pro		
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:		
	OEC	TTE CRL GONZALES FELIX RENZO	Titular ^X Suplente	Dependencia: CG 1RA BRIG CAB
4	PRESENTACION DE OFERTAS	Conforme al Reporte de resultados del periodo de lances descargado del SEACE, se procedio con la revision de la oferta, según el siguiente orden de prelación:		
	Nombre o razón social del postor con su oferta	Monto Ofertado	Observacion	
	ITEM N° 01 VIVERES SECOS			
	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.	924,580.68	NO ADMITIDA	
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	1,038,268.25	ADMITIDA	
	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	1,038,817.37	ADMITIDA	
	ITEM N° 02 VIVERES FRESCOS			
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	1,205,813.17	ADMITIDA	
	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	1,205,990.00	ADMITIDA	
	ITEM N° 03 HIDROBIOLÓGICOS			
	CARNICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	219,647.96	ADMITIDA	
	CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CRUZMEC E.I.R.L	247,000.00	ADMITIDA	
	PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA	247,850.00	ADMITIDA	
5	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	De acuerdo con el ANEXO N° 001 de los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado		
	ITEM N° 01 VIVERES SECOS			
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	1,038,268.25		
	ITEM N° 02 VIVERES FRESCOS			
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	1,205,813.17		
	ITEM N° 03 HIDROBIOLÓGICOS			
	CARNICOS DEL NORTE EIRL	219,647.96		
6	BASE LEGAL	Articulo 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "la habilitacion del postor se verifica en la etapa de otorgamiento de la buena pro".		
7	ACUERDO ADOPTADO			

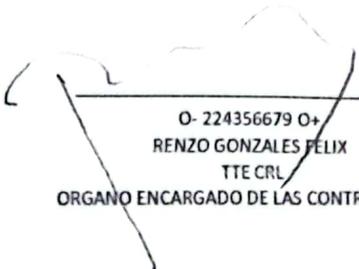
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

SIE N° 003-2023-EP/UO 0806

**ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PTSMV DE LA 1RA BRIG CAB AF
2024 - PP 0135**

El organo Encargado de las Contrataciones da por concluido el proceso de la subasta inversa electronica -SIE N° 03-2023-EP/UO 0806 denominada " adquisición de viveres para la coccion de alimentos para el personal de TSMV de la 1RA BRIG CAB" AF-2024 , otorgando la buena pro a los postores mencionados en el numeral 5, Asimismo se procedera con la verificación de la veracidad de los documentos presentados.

8


O- 224356679 O+
RENZO GONZALES FELIX
TTE CRL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES**

ANEXO N° 001 AL ACTA N° 002-2024- IRA BRIG CAB/OEC
SIE N° 003-2023 EP/UE 0806
CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA

N°	POSTOR	ITEM N° 01 VIVERES SECOS		
		DISTRIBUIDORA E & L E.I.R.L	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIO SEGÚN CAP II DE LAS BASES				
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO			ADMITIDA	NO ADMITIDA
η) REQUISITOS DE HABILITACION				
	• Para los sub ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.13 Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. Declaración jurada en la que indique que bien ofertado cumple los parámetros dispuestos en la NTP correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Para el sub ítem 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.13; Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006- MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	• Para los sub ítem 1.14; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004- 2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de seleccionado, limpiado, envasado y etiquetado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para los sub ítem 1.9, 1.10, 1.11, 1.12; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004- 2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de limpiado, seleccionado, envasado y etiquetado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SUB ITEM 1.11
Para los sub ítem 1.15; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004- 2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de limpiado, seleccionado, envasado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SUB ITEM 1.15
Para los ítems 1 y 2; Certificación de Principios Generales de higiene del Codex Alimentarias (Almacenamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de los alimentos perecibles y no perecibles consumo humano) conforme el Art 4° del Decreto Legislativo N°1062- que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos donde se establece los derechos de los consumidores. Con Presentación del certificado en la oferta a nombre del postor, en caso de consorcio bastara que uno de los consorciados cuente con mencionada autorización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

NOTA: EL POSTOR COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C. SU OFERTA A SIDO RECHAZADA POR LOS SIGUIENTES DETALLES: - El postor COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C, no cumplió con la presentación del: CAPITULO II, 2.2.1.- DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA C) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) D) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N-3), Y en los requisitos de habilitación no presento la siguiente documentación: NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C, no cumplió con la presentación del los REQUISITOS DE HABILITACION: Para los Sub ítem 1.11.- FREJOL PANAMITO CALIDAD 2 – SUPERIOR, Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004- 2011-AG, y sus modificaciones y complementarias.

Sub ítem 1.15.- MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA, Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004- 2011-AG, y sus modificaciones y complementarias.

SULLANA, 11 ENERO 2024

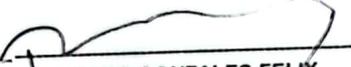
RENZO GONZALES FELIX
TTE CRL EP
ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATAIONES

ANEXO N° 002 AL ACTA N° 002-2024- IRA BRIG CAB/OEC
SIE N° 003-2023 EP/UO 0806
CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA

N°	POSTOR	ITEM N° 02 VIVERES FRESCOS	
		DISTRIBUIDORA E & L E.I.R.L	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIO SEGÚN CAP II DE LAS BASES			
a)	Declaración jurada de datos del postor.(Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO		ADMITIDA	ADMITIDA
f)	REQUISITOS DE HABILITACION		
	<ul style="list-style-type: none"> Para el ítem paquete 2 (desde el sub ítem 2.4, 2.6, 2.9, 2.10, 2.11); Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con los procesamientos obligatoriamente de seleccionado, limpiado, lavado, envasado y etiquetado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA, indicando nombre de la entidad, número de proceso e ítem al que se presenta. 	CUMPLE	CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> Para el ítem paquete 2 (desde el sub ítem 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.7, 2.12); Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con los procesamientos obligatoriamente de seleccionado, lavado, limpiado y envasado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA, indicando nombre de la entidad, número de proceso e ítem al que se presenta. 	CUMPLE	CUMPLE

<p>• Para el subitem 2.13, 2.14, 2.15 Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011- AG, y sus modificatorias.</p> <p>El cual deberá contar con los procesamientos de desinfección, en caso de que el postor no cuente con dicha autorización, se aceptará la presentación de un documento firmado notarialmente donde se indique que la empresa que la expide prestará el servicio garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización.</p> <p>Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>• Para los ítems 1 y 2: Certificación de Principios Generales de higiene del Codex Alimentarias (Almacenamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de los alimentos perecibles y no perecibles consumo humano) conforme el Art 4° del Decreto Legislativo N°1062- que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos donde se estable los derechos de los consumidores. Con Presentación del certificado en la oferta a nombre del postor, en caso de consorcio bastara que uno de los consorciados cuente con mencionada autorización.</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

SULLANA, 11 ENERO 2024


RENZO GONZALES FELIX
TTE CRL EP
ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES

ANEXO N° 003 AL ACTA N° 002-2024- 1RA BRIG CAB/OEC
SIE N° 003-2023 EP/UO 0806
CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA

N°	POSTOR	ITEM N° 03 HIDROBIOLOGICOS		
		CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CRUZMEC E.I.R.L.	PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA	CARNICOS DEL NORTE EIRL
a)	Declaración jurada de datos del postor.(Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	REQUISITOS DE HABILITACION			
1	Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados o congelados), otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	En caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria del almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	NO CUMPLE (FUE SUBSANADO)	NO CUMPLE (FUE SUBSANADO)	CUMPLE
	ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

NOTA : en la Subasta Inversa Electronica N° 003-2023 EP /UO 0806 "Adquisición de víveres para la cocción de alimentos para el personal de TSMV de la 1ra Brig Cab" AF-2024" ITEM 3 productos hidrobiológicos, la empresa denominada carnicos del norte EIRL, salió número uno en el orden de prelación emitido por el sistema SEACE, inmediatamente el órgano encargado de las contrataciones verifico en el sistema los montos de las ofertas presentadas por los postores, en donde se pudo constatar que la mencionada empresa, su oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo tanto se confecciono el acta de observación N° 001-OEC y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Rechazo de Ofertas" donde estipula: En caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorias en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, por lo tanto se solicitó a la empresa denominada Carnicos del Norte EIRL, remita su estructura de costos del bien ofertado: bonito eviscerado con cabeza refrigerado calidad "A" y caballa eviscerada con cabeza refrigerada calidad "A" en la subasta inversa electronica N° 003- 2023 EP/UO 0806- ITEM 3, por lo que este Organismo Encargado de las Contrataciones le dio un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su estructura de costos al detalle, cabe resaltar que la mencionada empresa nunca subsano su oferta, ni respondió al acta de observación elaborada por la entidad que fue publicada en el sistema SEACE con fecha 03 de enero del 2024, sin embargo con fecha 08 de enero 2024 se remitió un correo a la entidad en donde manifiestan que según ley en el artículo 68.7 expresa literalmente lo expuesto en los numerales precedentes no es aplicable para una subasta inversa electronica, por lo tanto la entidad procedió al asesoramiento de los abogados del OSCE en donde manifestaron que en una subasta inversa electronica no se aplica el mencionado párrafo 68.1, siendo consecuente a esta respuesta la entidad da la buena pro según el orden de prelación correspondiente.

ANEXO N° 003 AL ACTA N° 002-2024- 1RA BRIG CAB/OEC
SIE N° 003-2023 EP/UO 0806
CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA

NOTA : en la Subasta Inversa Electronica N° 003-2023 EP /UO 0806 "Adquisición de víveres para la cocción de alimentos para el personal de TSMV de la 1ra Brig Cab" AF-2024" **ITEM 3 productos hidrobiológicos** La empresa **CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CRUZMEC E.I.R.L.**, y la sra **PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA** en la revisión de expedientes no presentaron Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria del almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Subsanacion de Ofertas" donde estipula: en el parrafo "h" son subsanables la no presentacion de documentos emitidos por la entidad publica o un privado ejerciendo funcion publica, y el artículo 60.3 donde estipula son subsanables los supuestos previstos en los literales G y H siempre qu tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentacion de ofertas tales como autorizacion, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscritos o integrar un registro y otros de naturaleza analoga, por lo tanto, el organo encargado de contrataciones solicito a las empresas denominada Constructores y servicios generales Cruzmec EIRL y la sra Preciado Marchan Kinberli Yaritza remitan la copia simple del protocolo tecnico de habilitacion sanitaria del almacen de productos pesqueros y agricolas, otorgado por por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES del bien ofertado: bonito eviscerado con cabeza refrigerado calidad "A" y caballa eviscerada con cabeza refrigerada calidad "A" en la subasta inversa electronica N° 003- 2023 EP/UO 0806- ITEM 3, en consecuencia a los plazos establecidos en las actas de observacion presentada por la entidad, las mencionadas empresas subsanaron lo solicitado por la entidad en su presentacion de ofertas en los dias establecidos en el sistema SEACE.

SULLANA, 11 DE ENERO 2024



RENZO GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DEL OEC